## UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA-CHILE

# APRUEBA ADSCRIPCIÓN DEL ACADÉMICO DR. CLAUDIO AGUIRRE MUNIZAGA.

### RESOLUCION EXENTA VRA Nº 0.420/2022.

Arica, 21 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidadde Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior de carácter estatal creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio.

Que, es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio que forma parte de la Administración del Estado y goza de autonomía académica, administrativa y económica.

El mérito a lo solicitado por el Dr. Carlos Mondaca Rojas, decano de la Facultad de Educación y Humanidades, mediante carta FEH N°0.269/2022 de fecha octubre 04 de 2022.

#### RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.420/2022. Arica, 21 de octubre de 2022.

#### **RESUELVO:**

**1. Adscríbase** al académico Dr. Claudio Aguirre Munizaga, al Departamento de Educación, ubicado en dependencias de la Casa Central, Arica, a partir del 02 de noviembre de 2022.

**2. Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Registrese, comuniquese y archivese. Por orden del Rector.

GIULIANI COLUCCIO PINONESIA Secretario de la Universidado.

CLS/GCP/kta.

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

ACADÉMIC

0 2 NOV 2022